República Dominicana
Ministerio de Cultura

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de Atención Integral a la Primera Infancia"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.: CIPAC-2015-131
Referente: Solicitud Crédito Fiscal Transferible.

Solicitante:	**INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.**
RNC:	**1-31-12779-7**
Productor extranjero:	**495 PRODUCTIONS**
Obra cinematográfica:	**"Ex Isle Island"**
Permiso Unico de Rodaje:	**133**
Fecha de solicitud:	**10 de noviembre del 2015.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha 10 de noviembre de 2015.
- Certificado de existencia del productor extranjero **495 PRODUCTIONS** y su respectiva traducción por interprete judicial.
- Contrato de servicios de producción entre **495 PRODUCTIONS** y **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** suscrito en fecha 14 de junio de 2015.
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica **"Ex Isle Island"** de fecha 10 de julio de 2015.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha 11 de noviembre de 2015 en virtud de la cual se evidencia que **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** legalizada por Notario Público.

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del señor Gilberto Leandro Morillo Lozada, representante de **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.**
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** de fecha 04 de diciembre de 2015.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** correspondiente a la obra cinematográfica **"Ex Isle Island".**
- Poder legalizado y debidamente apostillado otorgado por el productor extranjero, para representarle en todos los trámites y procedimientos ante la DGCINE y la DGII.
- Informe del Contador Público Autorizado, Boegel, Krebs & Thomas.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine

(DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social en la Calle Pedro A. Bobea, Edificio Condominio Embajador, Apt. 114, Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-31-12779-7,** la cual se encuentra debidamente representada por la señora **JEANNE PAULINE HEYDEE MARCELINO PICHARDO** dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0062845-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Considerando: Que la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** es la productora local de la obra audiovisual denominada ***"Ex Isle Island",*** siendo la productora extranjera la sociedad **495 PRODUCTIONS.**

Considerando: Que en fecha cuatro (04) de diciembre del año 2015 fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-1883** a favor de la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** en la categoría de casa productora cinematográfica.

Considerando: Que en fecha dos (2) de julio del año 2015, la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica ***"Ex Isle Island",*** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 133** de fecha diez (10) de julio del año 2015, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **Ochenta y Un Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$81,399,780.00).**

República Dominicana
Ministerio de Cultura

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

" Año de la Atención Integral a la Primera Infancia "

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2015-131

Considerando: Que en fecha diez (10) de noviembre del año 2015, la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del crédito fiscal transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación No. 370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica ***"Ex Isle Island",*** cuya suma asciende a **Sesenta y Un Millones Ochoscientos Setenta Mil Setecientos Catorce Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$61,870,714.00).**

Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) de noviembre del año 2015, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Auditoría y Validación Interna realizada a la documentación presentada por la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica ***"Ex Isle Island".***

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica ***"Ex Isle Island"*** producida por la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **Sesenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete Pesos Dominicanos con 62/100 (RD$61,668,917.62).** La relación de este

presupuesto así como los gastos realizados por partidas y conceptos se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) de octubre del año 2015, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** para la producción de la obra audiovisual extranjera ***"Ex Isle Island"*** el

cual asciende a la suma de **Sesenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete Pesos Dominicanos con 62/100 (RD$61,668,917.62).**

SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **INVERSIONES BASKIRIA, S.R.L.,** por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **Quince Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Veintinueve Pesos Dominicanos con 40/100 (RD$15,417,229.40).**

TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil quince (2015).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC